

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Rad. No.20001.31.10.001.2018-00240

Valledupar, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Previo a resolver sobre la procedencia del levantamiento del descuento por nómina del salario del demandado, de la cuota alimentaria fijada a favor del menor SEBASTIÁN ROSADO JALILIE, se ordena oficiar la empresa DRUMMOND LTDA, para que informe a este Juzgado, a cuánto asciende el equivalente al 12.5% del salario mensual del señor ALBEIRO JOSÉ ROSADO IGUARAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.695, menos las deducciones de ley, así mismo del porcentaje de sus primas. Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CAC  
Oficio No 1025

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR  
En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.  
SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario